



PRESIDENCIA

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO SEÑALADO COMO QUINTO DEL ACUERDO EMITIDO EL 31 DE MAYO DE 2020, VIGENTE AL MES DE DICIEMBRE EN EL MARCO DEL SARS-COV-2 (COVID-19), QUE SUSPENDE LOS TÉRMINOS PROCESALES CONTEMPLADOS EN LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y SU REGLAMENTO INTERIOR CON MOTIVO DEL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO 2020.

Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22, 28 fracciones I, IV y V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 30, 55 y 57, fracción I, de su Reglamento Interior, expido el presente Acuerdo atendiendo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco creó la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. El Consejo Ciudadano de la CEDHJ, en sesión ordinaria 391, celebrada el 18 de marzo del presente año, emitió por unanimidad el punto de acuerdo 5/391/2020, mediante el cual respalda las acciones que desde la presidencia de la Comisión deban implementarse para proteger y salvaguardar la salud del personal de la institución y las personas usuarias ante la pandemia por Covid-19, atendiendo la urgencia de la contingencia y las recomendaciones de las autoridades responsables de salud en el país y en la entidad.



4. Las autoridades en materia de salud continúan expresando su preocupación por el incremento de personas enfermas y fallecidas debido a la propagación del virus Covid-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020.

5. Ante el evidente contagio del virus en nuestra entidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos no debe ni puede estar ajena a las recomendaciones que se generan por las autoridades competentes en materia de salubridad en Jalisco, pues en ellas se tiene como prioridad la salud de las personas en el contexto de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

6. El 16 de noviembre de 2020, en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el Ejecutivo del Estado emitió medidas de seguridad sanitaria dado que la pandemia originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) sigue activa en todo el estado de Jalisco; por lo que, a efecto de prevenir, contener e interrumpir la dispersión y transmisión del virus, así como disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad y mitigar sus efectos, las medidas anunciadas se aplicarán a partir del 16 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021.

7. Por lo anterior, considerando que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria y riesgo de contagio, es evidente la necesidad de salvaguardar el derecho humano a la salud del personal de esta defensoría pública de derechos humanos y sus usuarios, por ello, se subraya que del 1° al 31 de diciembre del año actual, se mantiene vigente el acuerdo emitido el 31 de mayo de 2020, con excepción a la modificación del punto QUINTO. Considerando lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley General de Salud y 1°, 24 y 44 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, que establecen las obligaciones de las entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos de dichas legislaciones, entre éstos la implementación de actitudes solidarias y responsables para la preservación de la salud, así como la cooperación de las autoridades no sanitarias en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles.

En virtud de lo antes expuesto y para mejor ilustración de la ciudadanía, se reiteran los puntos de acuerdo emitidos el 31 de mayo de 2020 con la modificación al punto QUINTO:

A C U E R D O:

PRIMERO. La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, proteger la salud y seguridad de sus servidores públicos y usuarios, mantendrá sus actividades esenciales de manera presencial, preferentemente sin atención al público en sus oficinas centrales,



regionales y módulos, por lo que se privilegiará la atención vía telefónica y por correo electrónico.

El área de Guardia privilegiará la atención telefónica en el número 3336691100, vía WhatsApp al 3311567342, y en la dirección electrónica <http://cedhj.org.mx/forma.asp>

Edificio central: Conmutador 3336691101		
Área	Extensión	Correo
Presidencia	117 y 135	cedhjalisco@cedhj.org.mx
Primera Visitaduría	108 y 122	1visitaduria@cedhj.org.mx
Segunda Visitaduría	101 y 123	segundavisitaduria.cedhj@gmail.com
Tercera Visitaduría	113 y 125	3visitaduria@cedhj.org.mx
Cuarta Visitaduría	124 y 132	cedhj4visitaduria@gmail.com
Secretaría Ejecutiva	137 y 237	cedhj.vinculación@hotmail.com
Administración	115	danna.cedhj@gmail.com cpaulinagomez@gmail.com
Órgano Interno de Control	119	oic@cedhj.org.mx
Comunicación Social	128	csocialcedhj@gmail.com
Casa Madero		
Secretaría Técnica	3336155491	secretariotecnicocedhj@hotmail.com
Seguimiento a Conciliaciones y Recomendaciones	3336152642	seguimientocedhj@outlook.com
Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género	3338250459	relatoría.mujeres@gmail.com
Instituto de Capacitación	3324037778 3336153892 3336153893	agenda.iicadh.cedhj@gmail.com



Coordinación de Planeación y Evaluación Estratégica	3331605771	planeacióncedhj@gmail.com
Unidad de Análisis y Contexto	3336152124	cedhj.analisisycontexto@gmail.com

Al interior del Estado, se brindará atención telefónica de acuerdo a los números que se proporcionan en la siguiente tabla:

Región 1. Norte Colotlán (499) 992 09 13 Correo: cedhjonorte@hotmail.com	Región 2. Altos Norte Lagos de Moreno (474) 742 37 00 Correo: cedhjaltosnorte@hotmail.com
Región 3. Altos Sur Tepatitlán de Morelos (378) 715 44 70 Correo: oficinaregionaltepa@hotmail.com	Región 4. Ciénega Ocotlán (392) 925 69 70 Correo: cedhjciénega@hotmail.com
Regiones 5 y 6. Sureste-Sur Ciudad Guzmán (341) 413 43 96 Correo: cedhjguzman@hotmail.com	Regiones 7 y 8. Sierra de Amula-Costa Sur Autlán de Navarro (317) 382 02 31 Correo: autlancedhj@hotmail.com
Región 9. Costa Norte Puerto Vallarta (322) 293 56 61 y 225 64 84 Correo: cedhjjvallarta@hotmail.com	Región 11. Valles Tequila (374) 742 36 96 Correo: cedhjregionvalles@hotmail.com
Módulo de Atención Región 11. Valles Ameca (375) 758 76 48 Correo: cedhjameca@gmail.com	Módulo de Atención Cihuatlán (317) 382 02 31 Correo Provisional: autlancedhj@hotmail.com
Módulo de Atención Tamazula de Gordiano (358) 416 38 74 Correo: cedhjsureste@outlook.com	Módulo de Atención Mascota (388) 386 13 10



	<p>Correo: cedhj_regionalmascota@hotmail.com</p>
<p>Módulo de Atención Chapala (376) 765 20 28 Correo: modulo.chapala.cedhj@gmail.com</p>	<p>Módulo de Atención Bajío del Tule, Colotlán (499) 992 09 13 Correo: cedhjmodulobajiodeltule@gmail.com</p>
<p>Módulo de Atención Mezquitic (457) 981 04 82 Correo: cedhj.modulomezquitic@gmail.com</p>	<p>Módulo de Atención San Andrés Cohamiata (499) 992 09 13 Correo: cedhj.modulomezquitic@gmail.com</p>
<p>Módulo de Atención y Gestoría, Comunidad de San Pedro Itzicán (392) 925 69 70 Correo: cedhjmodulosanpedro@gmail.com</p>	

SEGUNDO. Las y los titulares de las áreas de defensa deberán generar mecanismos internos que permitan a partir del 01 de junio de 2020, el regreso gradual y con permanencia escalonada de su personal responsable de atender actividades esenciales; para ello, cuidarán que se cumpla con las prácticas de higiene laboral y sana distancia.

TERCERO. Para el resto del personal que no realiza funciones esenciales, durante el período comprendido del 1 de junio de 2020, y hasta nuevo Acuerdo que se publique en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que autorice su retorno de manera gradual, cauta y ordenada, continuarán con trabajo a distancia mediante la utilización de las herramientas tecnológicas necesarias para tal efecto. Se tendrá flexibilidad en el horario laboral de las y los trabajadores que sean madres o padres de familia y que requieran atender a sus hijas o hijos. Estas determinaciones podrán prorrogarse si persisten las causas que la motivan, previo acuerdo de la presidencia.

CUARTO. Las personas mayores de 60 años de edad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial, por ningún motivo acudirán a las oficinas y su trabajo será ejecutado invariablemente en la modalidad a



distancia bajo la conducción del superior jerárquico, valiéndose en todo momento de las nuevas tecnologías de la comunicación.

QUINTO. Con motivo del periodo vacacional de invierno 2020, se suspenden los términos procesales contemplados en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Reglamento Interior del 22 de diciembre de 2020 al 05 de enero de 2021; lapso en el cual no correrán términos a las autoridades estatales y municipales, con excepción de las actividades esenciales por hechos considerados como graves previstos en el artículo 68 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que realicen las Visitadurías Generales, la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento, en cuanto a recepción de quejas; emisión de medidas cautelares, atención a familiares de personas desaparecidas y víctimas en general, propuestas de conciliación, así como notificación y seguimiento a conciliaciones y recomendaciones que se emitan en el lapso ya señalado. Lo anterior, en cumplimiento a los principios de inmediatez, máxima protección a las víctimas y debida diligencia, toda vez que la defensa de los derechos humanos es una actividad impostergable.

SEXTO. En materia de transparencia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos se sujetará a lo que establezca el pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI) durante el contexto de la pandemia por Covid-19.

SÉPTIMO. Con base en el Plan Inmediato y Progresivo de Prevención ante la Pandemia de Coronavirus (COVID-19) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se instruye continuar con la actualización de los protocolos de higiene y sana distancia que se tienen implementados para prevenir, evitar y contener la propagación del virus. Asimismo, diseñar la ruta que permita en su momento el retorno de manera gradual de las actividades presenciales de todas las áreas y sedes de la institución conforme a las disposiciones que emitan las autoridades en materia de salud.

OCTAVO. Las acciones señaladas en el presente Acuerdo son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse debido a las determinaciones que informen las autoridades sanitarias competentes, y previa aprobación del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

NOVENO. Dese vista al titular del Órgano Interno de Control de esta institución para su conocimiento.

DÉCIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.



DÉCIMO PRIMERO. Con el fin de reforzar las medidas sanitarias, se reitera a las y los titulares, así como a las y los responsables de áreas que, en la medida de lo posible, se prescindan del trabajo presencial y se privilegie el trabajo a distancia. Además, atendiendo el espacio físico que le corresponda a cada área, deberán laborar con una persona cada tres metros cuadrados para atender labores esenciales, dicho personal deberá acudir de manera escalonada y por el tiempo indispensable para tomar acuerdo con sus superiores.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Guadalajara, Jalisco, 21 de diciembre de 2020.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO SEÑALADO COMO QUINTO DEL ACUERDO EMITIDO EL 31 DE MAYO DE 2020, VIGENTE AL MES DE DICIEMBRE EN EL MARCO DEL SARS-COV-2 (COVID-19), QUE SUSPENDE LOS TÉRMINOS PROCESALES CONTEMPLADOS EN LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y SU REGLAMENTO INTERIOR CON MOTIVO DEL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO 2020.